

	<b>ESE HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHÍA RISARALDA</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>
	<b>COMODATO DE BIENES MUEBLES CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

## **ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

La Empresa Social del Estado Hospital Nazareth de Quinchía tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integral del sistema de seguridad social en salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993.

### **1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

En desarrollo a su objeto, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, se presenta la siguiente necesidad:

La ESE HOSPITAL NAZARETH de Quinchía, cuenta con vehículos tipo ambulancia para el traslado asistencial básico de pacientes, los cuales deben estar equipados adecuadamente y en óptimas condiciones para dar cumplimiento a las normas exigidas y brindar así un mejor servicio de traslado a centros médicos de mayor nivel. Debido a la alta demanda de remisiones a hospitales de niveles superiores, uno estos vehículos ha sufrido desgaste mecánico y no se encuentra en las condiciones óptimas para realizar estas remisiones.

Con el objeto de satisfacer la necesidad planteada, se considera conveniente, necesario y oportuno dar en comodato el siguiente bien mueble: vehículo tipo ambulancia de traslado asistencial básico (TAB), de placa OVE 210, marca HYUNDAI, el cual genera pago de impuesto y seguros a cargo de la entidad por lo que es necesario darlo en comodato a fin de disminuir los valores en impuestos y seguros que el mismo acarrea.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Entregar en comodato para el uso, goce y disfrute del vehículo de placa OVE 210, marca HYUNDAI, línea H100, modelo 2002, cilindrada 2607 cc, de color blanco de servicio particular, clase de vehículo camioneta, tipo de carrocería ambulancia, combustible diésel, con número de motor **D4BB2344474**, número de serie **KMJFD27BPK534619**, número de chasis **KMJFD27BPK534619**, con licencia de tránsito 10011702334 del 6 de mayo de 2016 del organismo de tránsito de Pereira.

	<b>ESE HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHÍA RISARALDA</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>
	<b>COMODATO DE BIENES MUEBLES CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

Por tratarse el objeto del presente proceso de dar a título de comodato un bien mueble, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto de Contratación de la ESE, este se hará de manera directa, (*“Mediante esta modalidad, la Empresa Social del Estado hace conocer a uno o más oferentes, su necesidad de realizar una obra, adquirir un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas”*), y según solicitud presentada por instituciones del municipio.

### **4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

El comodatario se obliga expresamente a: **1)** Destinar el bien mueble, vehículo, descrito anteriormente, única y exclusivamente para la realización de actividades propuestas en la solicitud. **2)** Cuidar, conservar y mantener en buen estado de funcionamiento el vehículo recibido en comodato. **3)** Restituir el vehículo al término o vencimiento del presente contrato de comodato, salvo prórroga del mismo, que deberá constar por escrito con anterioridad a su vencimiento, restitución que deberá ser en las mismas condiciones que lo recibe. **4)** Recibir el vehículo en las condiciones que se le entrega, **5)** Abstenerse de darle otro uso diferente al pactado. **6)** Pagar el impuesto y el SOAT del vehículo entregado en comodato. **7)** Constituir una póliza de seguros o ingresar el vehículo dado en comodato a la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual y contra todo riesgo, que tenga la institución, que ampare todo riesgo. **8)** Adelantar los trámites legales y administrativos de rigor ante las autoridades competentes, en caso de siniestro, e informar a la Contraloría el evento. **9)** Responder ante terceros y ante el comodante por las acciones extrajudiciales y judiciales que se puedan llegar a presentar en razón o con ocasión del uso que el comodatario hace del vehículo.

### **5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El presente contrato no tiene un valor específico por ser de comodato, pero para efectos fiscales el valor se estima en UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.200.000.00).

### **6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**



ESE HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHÍA RISARALDA

ESTUDIOS PREVIOS

COMODATO DE BIENES MUEBLES  
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se le adjudicará el contrato a quien presente la mejor propuesta de uso para el bien mueble.

## 7. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DEL CONTRATO.

El comodatario deberá pagar el impuesto y el Soat del vehículo entregado en comodato, constituir una póliza de seguros o ingresar el vehículo dado en comodato a la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual y contra todo riesgo.

SOLICITADO POR:

APROBADO POR:

**ALONSO DE J. BETANCUR RESTREPO**  
Subdirector Administrativo y Financiero

**CARLOS ALBERTO CALVO MEJÍA**  
Gerente